



1505

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

07 OCT. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1747 del 03/12/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3020, por el periodo de un mes, es decir hasta el 30 de diciembre de 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1827 del 28/12/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3020, hasta el 29 de mayo de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 08/06/2016 de la DOM que señala que existe ingreso de carpeta para regularización SEO 11255, y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 29/11/2016, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 29 de noviembre de 2016
Rol	: 7-3020
Actividad Económica	: SANDWICH AL PASO
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: INES DE SUAREZ N°1631
Nombre Del Contribuyente	: OPITZ SOTO SOFIA CAROLA
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1870 -11

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten Signature]
MAURICIO REYES JIMENEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten Signature]
 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ber

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 480/dp.no.2016.-

1160646

1827



DECRETO N° _____

TEMUCO. 28 DIC 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1747 del 03/12/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3020 hasta el 30 Diciembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 30/11/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 30/11/2015 de la DOM que señala que el local que el local cuenta con permiso y recepción definitiva como local comercial, deberá obtener cambio de destino y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3 063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 29 Mayo 2016
 Rol : 7-3020
 Actividad Económica : SANDWICH AL PASO
 Código Actividad : 552.020
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : INES DE SUAREZ N°1631
 Nombre Del Contribuyente : OPITZ SOTO SOFIA CAROLA
 Rut :
 Dirección Particular :
 Rol Avalúo : 1870 -11

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, SOBRIÑESE Y ARCHIVASE


 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

BG/MR/UCR

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



DECRETO N° 1747

TEMUCO, 03 DIC. 2015

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1 - La Solicitud de Patente.
- 2 - Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3 - El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4 - Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 30 Diciembre 2015
Rol	: 7-3020
Actividad Económica	: SANDWICH AL PASO
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: INES DE SUAREZ N°1631
Nombre Del Contribuyente	: OPITZ SOTO SOFIA CAROLA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 30.11.2015
Otorgación N°	: 340
Fecha	: 30.11.2015
Rol Avalúo	: 1870 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN FRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

BG/MR/...

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

028 02 564 09.11.2015

...